



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-65520908-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2020-65520908- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 43/2016 la droguería denominada COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA, legajo N° 311, con domicilio en la calle Catamarca N° 1053 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, obtuvo la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15 y 2069/18.

Que por EX-2023-66940773- -APN-DVPS#ANMAT la firma solicita el traslado de la droguería al domicilio Av. de Circunvalación Norte, Ruta 9 - Km 1294 - Parque Industrial - Manzana "C" - Lote "B", ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por Expediente EX-2020-65520908- -APN-DVPS#ANMAT en virtud del traslado de la droguería COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA, CUIT: 30-51970271-8 , Legajo N° 311, desde el domicilio Catamarca N° 1053 al domicilio Av. de Circunvalación Norte, Ruta 9 - Km 1294 - Parque Industrial - Manzana "C" - Lote "B", ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán por DI-2023-9482-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2020-65520908-APN-DVPS#ANMAT

ab